

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

Entidad:	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
Servicio Promotor:	COMISIÓN PERMANENTE DE ACCIÓN SOCIAL
Objeto:	CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACIÓN DEL TALLER "MAYORES CON WIFI"

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Contrato menor, artículo 118 de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público

ANTECEDENTES:

El Consejo Audiovisual de Andalucía (en adelante CAA), es el órgano que regula la actividad de los medios audiovisuales en Andalucía según las funciones atribuidas en su Ley de Creación "Ley 1/2004 de 17 de diciembre", modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, y la Ley 2/2019, de 26 de junio, y su Reglamento orgánico y de Funcionamiento, "Decreto 242/2021, de 26 de octubre". Su cometido es velar por el respeto de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la necesidad de la celebración del presente contrato se enmarca dentro de las funciones que legal y estatutariamente tiene encomendadas el CAA.

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del proyecto es la formación de personas en riesgo de exclusión socio-digital, por edad, formación o zona de residencia, en el uso de herramientas TIC, que les ayuden a realizar tareas cotidianas en diferentes ámbitos de su vida diaria (salud, entretenimiento, trámites bancarios o administrativos, comunicación virtual, etc.) y también saber cómo utilizarlas de forma segura. De esta manera, podrán mantener su independencia y continuar realizando las actividades necesarias para su día a día.

Para el desarrollo de dicha actividad es necesaria la contratación de 10 formadores que impartan el taller en cada universidad colaboradora del proyecto, respectivamente.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Consejo Audiovisual de Andalucía necesita el mencionado servicio para poder cumplir con sus fines propios.

Se utilizará el servicio referenciado al no disponer esta Institución de los medios adecuados para la satisfacción de la necesidad.

ANA MARIA MILLAN MUÑOZ		16/07/2025 12:44:06	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Cubc56EhpTAvNnj918Im4055	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Uno de los principios fundamentales del CAA es el impulso de todo tipo de actividades que promuevan la alfabetización mediática entre la ciudadanía andaluza. Entre estas iniciativas del Consejo figura el taller "**Mayores con Wifi**", dirigido a la tercera edad y que consta de 10 sesiones de 120 minutos impartidas en las Aulas de Mayores de 10 universidades públicas andaluzas.

En este sentido, no es posible la realización de los servicios descritos en la presente memoria con los medios técnicos y humanos de los que actualmente dispone la institución, este motivo justifica la idoneidad para la celebración del mismo.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

El contrato no se divide en lotes ya que en términos de eficiencia en la gestión del contrato y de los servicios, así como la economía de escala que se alcanza con la realización unitaria del desarrollo, migración e implantación del portal así lo aconsejan.

TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO

Reúne las características del Contrato menor de servicios con licitación pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La ejecución del contrato se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas.

PRESUPUESTO

El Presupuesto base de licitación asciende a 8.264,46€ con un IVA de 1.735,54€, 10.000,00 € (IVA incluido) y se ha calculado en función del precio de mercado de desarrollos similares.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

La duración del contrato menor será de 2 meses, comenzando a ejecutarse el 22 de octubre de 2025 y terminando no mas tarde del 22 de diciembre de 2025.

OFERTANTES:

Podrá presentar oferta cualquier persona con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato. Asimismo, deberán estar al corriente del pago de sus obligaciones con respecto a la Agencia Tributaria Estatal y Autónoma así como con la Seguridad Social.

ANA MARIA MILLAN MUÑOZ		16/07/2025 12:44:06	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Cubc56EhpTAvNnj918Im4055	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las ofertas deberán encontrarse firmadas mediante certificado digital válido. La oferta deberá ser por la totalidad de los trabajos solicitados y deberá venir suficientemente desglosada por trabajo a acometer y coste del mismo para posibilitar su análisis.

Se entienden que en la oferta presentada están incluidos todos los costes, los materiales, la mano de obra, todas aquellas tasas e impuestos necesarios y el beneficio industrial.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través de la aplicación SIREC, para ello el licitador deberá darse de alta en el sistema de acuerdo a los requisitos establecidos en el Manual disponible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratación-pública/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El plazo de presentación de las ofertas será el máximo indicado en la plataforma de licitación.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Económico, mediante la aplicación de fórmula:

Se valorará el coste total sin IVA de la oferta según se indica por la persona licitadora utilizando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P_{lic} - P_{of}}{P_{lic} - P_{min}} \times 100$$

Donde:

- V = Valor en puntos de esta oferta económica en este criterio.
- P_{lic} = Precio de licitación (precio máximo).
- P_{of} = Coste de esta oferta.
- P_{min} = Coste mínimo de todas las ofertas válidas.

En base al artículo 149 punto 2 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que dice: "Salvo que en los Pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado..." y se aplicarán los criterios establecidos en el art. 85 del RGLCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

ANA MARIA MILLAN MUÑOZ		16/07/2025 12:44:06	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Cubc56EhpTAvNnj918Im4055	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SISTEMA DE ABONO DEL PRECIO:

El pago del precio se realizará, previa recepción de conformidad acreditando así la correcta ejecución del objeto del contrato, expedida por la persona responsable del contrato.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el Coordinador del Área de Organización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos en la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Todo ello teniendo en cuenta que es un servicio que continua y estando vigente la necesidad administrativa aprobada de acuerdo con la resolución de 16/6/2023 de la Secretaría General de este Consejo, por la que se ordenaba el impulso de la contratación para cubrir las necesidades técnicas oportunas, comunicando al Área de Organización, que se procediese al inicio del procedimiento de contratación correspondiente para ejecutarse satisfactoriamente el desarrollo de esta actividad.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Asesora de Información y Documentación

ANA MARIA MILLAN MUÑOZ		16/07/2025 12:44:06	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Cubc56EhpTAvNnj918Im4055	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	